



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°064-2019-CMLV

La Victoria, julio 22 de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del día 22 de julio de 2019, adopto el

siguiente acuerdo.

VISTO:

El Expediente N°3293-2019; Informe N°059-2019-MDLV/GDU-DO e Informe N°677-

2019-MDLV/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la precitada ley, señala que la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Expediente N°3293-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, el Teniente Gobernador C.P. Chacupe Bajo José M. Caicedo Incio, refiere que en la I.E. N°10054 con inicial, primaria y secundaria, no tiene agua potable para tomar y preparar los alimentos a los niños, siendo una zona rural, sus habitantes viven de la agricultura y ganadería;

Que, mediante Informe N°059-2019-MDLV/GDU-DO de fecha 30 de mayo de 2019, el Jefe de Obras, solicita el análisis de agua de pozo en Chacupe Bajo, para determinar si el agua que actualmente consume dicha población es apta o no para el consumo humano, a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), siendo el monto de S/180.00 (CIENTO OCHENTA y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°094-2019-MDLV/GDU de fecha 06 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita el apoyo para realizar los análisis de agua de pozo en Chacupe Bajo;

Que, mediante Informe N°677-2019-MDLV/GAJ de fecha 28 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que si se le puede brindar apoyo económico con S/180.00 soles, para e realizar análisis de agua de pozo en Chacupe Bajo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la Municipalidad Distrital de La Victoria, con el importe de S/180.00 (CIENTO OCHENTA y 00/100 SOLES), con la finalidad de realizar el análisis de agua ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realice las acciones correspondientes y ejecute lo descrito en el artículo primero.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE